

RESOLUCIÓN No. **152** DE 20  
( 06 MAR 2026 )

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 079 del 09 de febrero de 2026"

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 466° del Decreto No. 640 de 2025, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., "1. *Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos*; 2. *Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros // (...) 4. Aceptar renunciaciones; declarar insubsistencias y vacancias*".

Que, el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que:

*"ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."*

Que, el artículo 2.2.5.1.12 ibídem, establece:

*"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado." (Subrayado fuera de texto)*

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución No. 079 del 9 de febrero de 2026, se nombró en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa, entre otros, al señor DIEGO ALEJANDRO RAMÍREZ CARO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.462.441 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4959, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6, con OPEC 219487, bajo la modalidad ABIERTO.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **152** 06 MAR 2026

"Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba efectuado mediante la Resolución No. 079 del 09 de febrero de 2026"

Que, mediante oficio radicado con No. 2-2026-3003 del 9 de febrero de 2026, la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó la Resolución No. 079 del 9 de febrero de 2026 al señor DIEGO ALEJANDRO RAMÍREZ CARO, al correo electrónico: [darc33@hotmail.com](mailto:darc33@hotmail.com), el cual se encuentra registrado en el aplicativo SIMO.

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3° de la Resolución No. 079 del 9 de febrero de 2026 y conforme a los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el señor DIEGO ALEJANDRO RAMÍREZ CARO, debía aceptar el nombramiento en periodo de prueba del cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4959, entre el 10 y el 23 de febrero de 2026; sin embargo, dentro del término mencionado, la Dirección de Talento Humano de esta Secretaría no evidenció aceptación a dicho nombramiento.

Que, por lo anterior, mediante correo electrónico del 03 de marzo de 2026, la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., solicitó a la Subdirección de Gestión Documental de esta misma Secretaría, informar si a la fecha el señor DIEGO ALEJANDRO RAMÍREZ CARO allegó alguna comunicación o pronunciamiento, relacionado con la expedición de la Resolución No. 079 del 9 de febrero de 2026.

Que, mediante correo electrónico del 04 de marzo de 2026, la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., señaló: "*En atención a su solicitud se le informa que una vez efectuada la búsqueda en el aplicativo SIGA no se encontró registro alguno a nombre de (...) el señor DIEGO ALEJANDRO RAMÍREZ CARO*".

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado al señor DIEGO ALEJANDRO RAMÍREZ CARO, mediante el artículo 1° de la Resolución No. 079 del 9 de febrero de 2026, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1°-** Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante el artículo 1° de la Resolución No. 079 del 9 de febrero de 2026, del señor DIEGO ALEJANDRO RAMÍREZ CARO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.462.441 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4959, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 219487, bajo la modalidad ABIERTO, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Artículo 2°-** Comunicar la presente Resolución al señor DIEGO ALEJANDRO RAMÍREZ CARO, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y a la Dirección de Talento Humano de la

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 152 06 MAR 2026**

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 079 del 09 de febrero de 2026"

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

**Artículo 3º-**: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Artículo 4º-**: La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

**Artículo 5º-**: Los demás términos y condiciones de la Resolución No. 079 del 09 de febrero de 2026, continúan vigentes.

**Artículo 6º-**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 06 MAR 2026



**MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO**  
Secretario General

**Proyectó:** Daniela Rodríguez Jara – Contratista – Dirección de Talento Humano *DJ*  
**Revisó:** María Camila Gálvez Castellanos – Contratista – Dirección de Talento Humano *MC*  
Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora - Dirección de Talento Humano *YPM*  
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano *SFG*  
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica *M*  
**Aprobó:** Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo *HVS*